

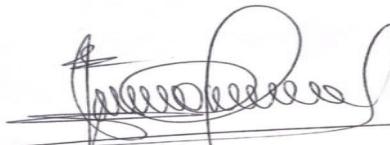


JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Neiva, marzo veinticuatro (24) de 2023.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso:

Agencias en Derecho	\$	2.320.000
Otros gastos	\$	<u>9.000</u>
TOTAL COSTAS	\$	2.329.000

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.320.000,00 M/CTE), a favor de la parte ejecutante REYNALDO CASTAÑEDA RIVAS y a cargo de la parte demandada VIANEY MAGNOLIA LISCANO BARRERO.



JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario. –

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

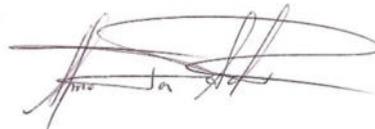
Neiva, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución bien inmueble arrendado REYNALDO CASTAÑEDA RIVAS C.C. 83085337 contra VIANEY MAGNOLIA LISCANO BARRERO C.C. 55173246. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00441-00

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Jueza



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ